



DTCI

202638500910631

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 30 de 2026

Señor(a)

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MEDINA

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600759092

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición con radicado No. del 13 de mayo de 2026, trasladó de la Secretaria de Gobierno Alcaldía Santa Fe, bajo radicado de ingreso ORFEO 20265310037222 BTE 2392202026, relacionado con:

“(...) Me permito remitir por competencia copia de la comunicación presentada por la señora María del Carmen Rodríguez Medina mediante la cual se pone en conocimiento el presunto deterioro y desgaste de los andenes ubicados en las calles 16 y 17 del centro Bogotá, así como la existencia de intervenciones no uniforme sobre el espacio peatonal situación que podría afectar la seguridad y accesibilidad y adecuada movilidad de los peatones que transitan por el sector- (...)”

RESPUESTA:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

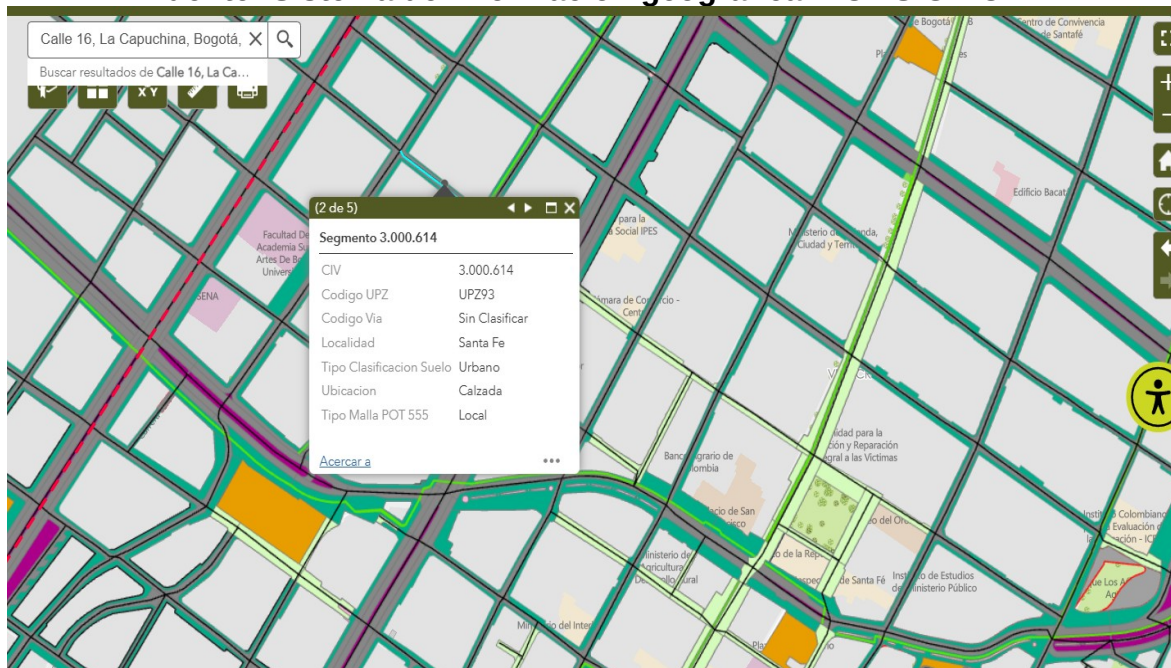
1



DTCI
202638500910631
Información Pública
Al responder cite este número

Al respecto, Informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema de Información Geográfica de la Unidad de Mantenimiento Vial SIGMA, se establecieron que las vías de su interés (andenes) hacen parte de la malla vial local de la ciudad, como se muestra a continuación:

Fuente: Sistema de Información geográfica IDU- SIGIDU



Calle 16 desde carrera 4 hasta la Carrera 14 CVI 3000725, 3000677, 3000661, 3000642, 3000619, 3000604, 3000584, 3000556.)

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

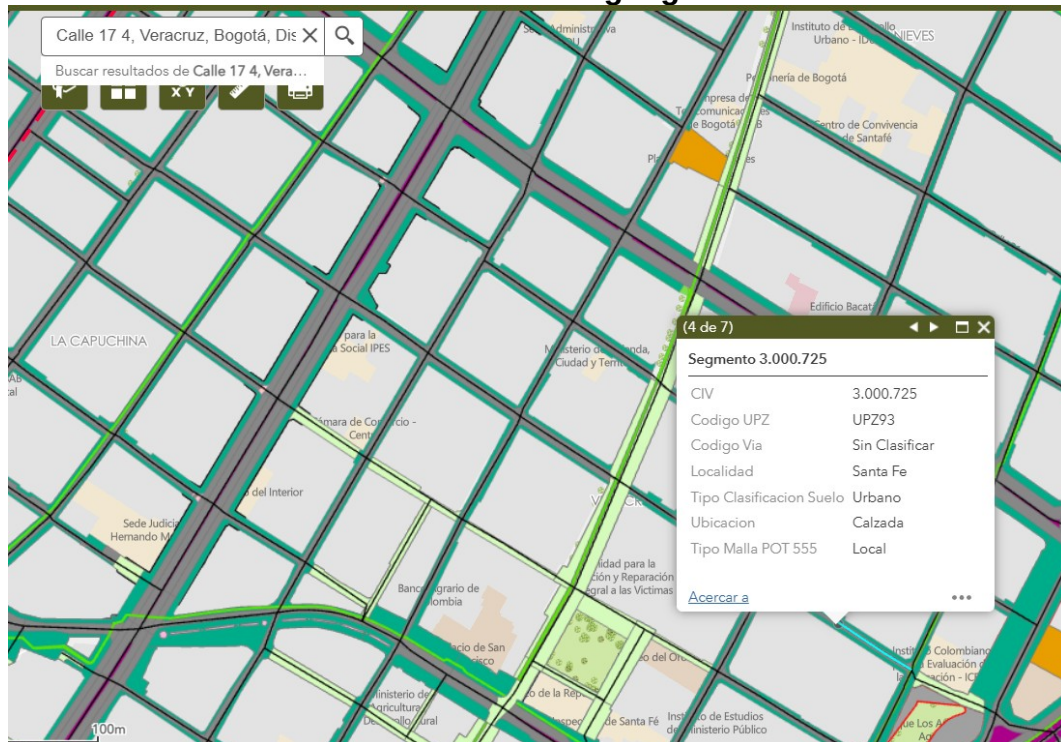
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI
202638500910631
Información Pública
Al responder cite este número

Fuente: Sistema de Información geográfica IDU- SIGIDU



Calle 17 desde carrera 4 hasta la Carrera 14 CVI 3000594, 3000614, 3000638, 3000355, 3000664, 3000676, 3000695, 3000713, 3000727, 3000750.)

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local Local de Santa Fe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500910631

Información Pública
Al responder cite este número

intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Santa Fe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En atención a las inquietudes planteadas por la peticionaria, se da respuesta en los siguientes términos:

“1. QUE LA UAESP Y DEMAS ENTIDADES COMPETENTES REALICEN UNA INTERVENCION URGENTE EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, ENTRE LA CALLE 26 Y LA AVENIDA JIMENEZ.

Respuesta: amablemente se informa que es a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) quien tiene dentro de sus funciones *“Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas”.* Dado lo anterior, y

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

202638500910631

Información Pública
Al responder cite este número

conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

2. QUE SE RETIRE LA BASURA, SE REALICE EL BARRIDO Y LIMPIEZA PERMANENTE Y SE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LOS VENDEDORES INFORMALES Y LA VENTA DE SUSTANCIAS ILICITAS.

Respuesta: En lo referente al control del espacio público, se remite copia de su petición a la Alcaldía Local de Santa Fe, en virtud de las competencias asignadas por el numeral 9 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá” que a la letra reza: Corresponde a los alcaldes locales: 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”

3. QUE SE RESTAURE LOS ANDENES DE LA CALLE 16 Y CALLE 17, GARANTIZANDO UN DISEÑO UNIFORME Y SEGURO. PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Respuesta: Teniendo en cuenta que los CIV objeto de consulta hacen parte de la malla vial local de la ciudad, su atención corresponde a la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), de conformidad con las competencias establecidas en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

4. QUE SE VERIFIQUE EL ESTADO DE LOS CABLES UBICADOS EN LOS ANDENES DE LA CALLE 17, ENTRE LA AVENIDA CARACAS Y LA CARRERA 4ª, PARA EVITAR RIESGOS ELECTRICOS O DE SEGURIDAD.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) quien tiene dentro de sus funciones “Dirigir y coordinar la supervisión de la prestación del servicio de alumbrado público en la infraestructura del Distrito Capital”. Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante copia del presente documento, damos traslado de su

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



DTCI

202638500910631

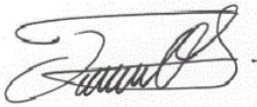
Información Pública
Al responder cite este número

petición a la, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Es importante mencionar, que el IDU, recibió la misma solicitud con comunicación con radicado No, 202618500516842 y BTE 2392202026 del 6 de abril de 2026, a la cual se le dio respuesta con el radicado 202638500768781 del 1 de junio de 2026. En la cual se informó segmento vial (andenes) ubicados en la carrera 7 entre las calles 16 y 17, identificado con el CIV No. 3002843 PK_ 20011034. en la carrera 7 entre las calles 16 y 1, se encuentra incluido dentro del alcance del Contrato IDU-1487-2025. Se adjunta copia.

Esperamos que con la información anterior se haya dado respuesta a su solicitud y Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 30-06-2026 02:43:17 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 12 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE - Bogotá DC - Bogotá - CL 21 5 74 - cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: CONTRALORIA DE BOGOTÁ DC - Bogotá DC - Bogotá - KR 32 A 26 A 10 - controlciudadano@contraloriabogota.gov.co
Con Copia a: VEEDURIA DISTRITAL - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 7 26 20 PISO 3 - correspondencia@veedurriadistrital.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA DE GOBIERNO - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 11 8 17 - radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: PERSONERIA DE BOGOTÁ D C - Bogotá DC - Bogotá - KR 7 21 24 - institucional@personeriabogota.gov.co

Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6